COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO NO. SC-SA-502-2024	
Contrato No.	**SC-SA-502-2024**
Entidad Contratante	**ESE SANTIAGO DE TUNJA**
Nit	**820.003.850-2**
Contratista	**UT ERGOMEDIQ**
Identificación C.C	**N.A.**
Razón Social	**R/L. JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO C.C. 7.162.830 EXPEDIDA EN TUNJA**
Nit	**901899735-1**
Plazo	**TRES (3) MESES**
Valor	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($448.500.000)**

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Alcaldía Mayor de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra, **UT ERGOMEDIQ,** con NIT. No. **901899735-1**, representada legalmente por **JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO, identificado** con cédula de ciudadanía No. **7.162.830 EXPEDIDA EN TUNJA,** conforme al Registro Único Tributario, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causalde inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017), Resolución No 131 de 2017 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO:

SC-SA-LA ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL MÉDICO-ODONTOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

CONDICIONES TÉCNICAS:

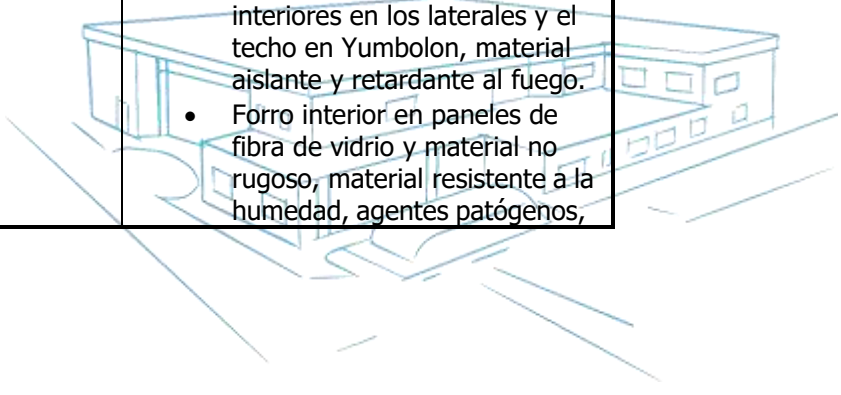
Le corresponde al contratista suministrar la Unidad móvil médico-odontológica bajo las siguientes especificaciones técnicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA UNIDAD MÓVIL.

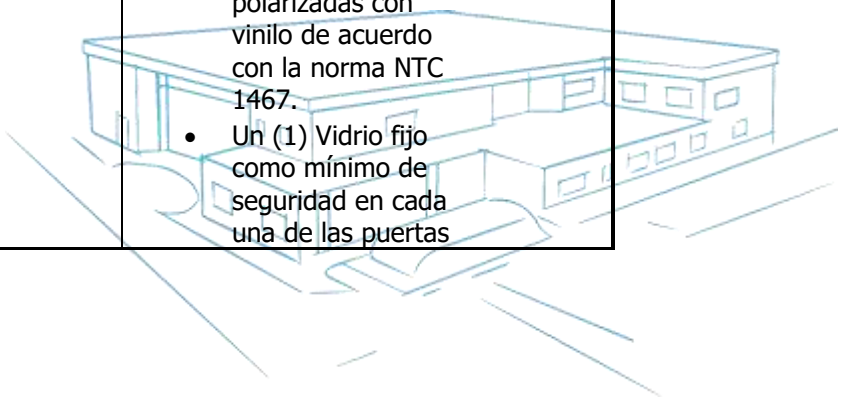
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
DIMENSIONES	Largo Total Aprox mínimo 6,6 metros Ancho Total Aprox mínimo de 2,30 metros Altura Interna Total Aprox mínima de 2,10 metros

	CARACTERISTICAS DEL CHASIS	**Modelo:** 2023 o superior **Transmisión:** Manual 6 velocidades **Combustible:** Diésel **Cilindraje:** 2998 cc mínimo **Sistema de Inyección:** Common rail **Tracción:** 4x2 o 4x4 **Dirección:** Asistida hidráulicamente **Distancia entre ejes:** 3.815 mm mínimo **Llantas:** 215/75 R 17,5 mínimo **Frenos:** Neumático 100% aire + ABS + Freno de ahogo
	ESTRUCTURA GENERAL	• Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 18 mínimo; tratado con protección anticorrosiva, resistente a la humedad. Soldadura MIC en todas las uniones estructurales.
	LAMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	• Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas), material aislante, termo acústico y retardante al fuego, resistente a la humedad, agentes patógenos, y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento. • Aislamiento de costados y techo termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en Yumbolon, material aislante y retardante al fuego. • Forro interior en paneles de fibra de vidrio y material no rugoso, material resistente a la humedad, agentes patógenos,



		retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, superficies planas y lisas de fácil aseo.
	PUERTAS DE ACCESO	• La unidad deberá contar mínimo con una puerta para cada consultorio ubicada en la parte interior de la unidad, el ingreso será mediante un (1) ascensor electrohidráulico y/o sistema de elevación que garantice el ascenso y descenso de personas con movilidad reducida. Única puerta externa para acceder a la Unidad. La apertura de las puertas sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180 grados. • Será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas y descenso del personal. La altura mínima requerida de las puertas es 1.80 metros y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos y la silla de ruedas. Estas puertas contarán con bloqueo en la parte exterior por medio de llave e interior por medio de seguros, las puertas estarán diseñadas para evitar la apertura accidental.
	VENTANAS	Vidrios fijos y de corredera que estarán ubicados en los costados Izquierdo y derecho de la carrocería así: • Dos (2) Ventanas como mínimo en cada uno de los consultorios fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polarizadas con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467. • Un (1) Vidrio fijo como mínimo de seguridad en cada una de las puertas



		de acceso para los consultorios. • Un (1) Vidrio fijo como mínimo de seguridad en la puerta de acceso principal.
	BODEGAS	Todas las bodegas con chapa y seguros con llave. Estas dispondrán al interior los siguientes elementos: **Bodega 1:** Compresor UNIDAD ODONTOLOGICA. **Bodega 2:** Tanque de agua limpia con su respectiva bomba de succión (1/2 hp mínimo) y manguera. **Bodega 3:** Tanque de aguas grises. **Bodega 4:** Planta eléctrica. **Bodega 5:** Accesorios.
	PISO	Plataforma en tubo rectangular de mínimo 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámina galvanizada de calibre 20 como mínimo y piso interior de 15 mm como mínimo material resistente a la humedad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones.
	SISTEMA ELECTRICO	Sistemas de Alimentación: Planta eléctrica salida nominal de mínimo 6,3 Kva, salida máxima 7,0 Kva , frecuencia nominal 60 Hz, voltaje 127-220 V, trifásica ,salida de corriente de mínimo 16 Amp, combustible Diésel, sistema de arranque eléctrico, tanque de combustible incluido, tablero de control. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo. Todos los circuitos instalados deberán estar protegidos mediante fusibles de fácil acceso para su eventual sustitución. Los cables de potencia están diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para

		que esta se realice de forma segura y confiable. La Unidad deberá poseer dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema que podrá ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica. La unidad deberá tener tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Voltios, siendo del tipo toma tipo intemperie. Así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 30mts encauchetado como mínimo 3*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la unidad móvil. La unidad deberá contar con tomas de corriente independiente para 12 y 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar. La unidad deberá cumplir con la norma **RETIE** para sistema eléctrico certificable.
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR	Deberá contar con luces exteriores según norma reglamentaria del Ministerio de Transporte y Resolución 2003 de 2014. • Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. • Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las laterales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería. • Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera • Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional. • Una (1) Lámpara Luz Placa • Dos (2) faros antiniebla

		(exploradoras) en la parte delantera del vehículo. • Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad. • Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado izquierdo de la unidad. • Dos (2) lámpara tipo tortuga ubicada al exterior de la unidad, bajo la carpa en la zona de atención.
	SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR (PARA CADA COMPARTIMIENTO)	• Deberá contar Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso. • Como mínimo Cuatro (4) lámparas fluorescentes a 110 V ubicadas en el techo de los consultorios. • Como mínimo Tres (3) lámparas interiores LED ubicadas en los consultorios. • Como mínimo Siete (7) tomacorrientes a 110V dobles ubicados estratégicamente en los consultorios. • Como mínimo Dos (2) interruptores como mínimo ubicados en los consultorios.
	PINTURA – SEÑALIZACIÓN	Pintura blanca en poliuretano de alto brillo. Báner según diseño que será aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en la parte posterior. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad que será proporcionado, los cuadros con la Misión, Visión y Valores Corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, logo de misión médica, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.
	RED SANITARIA Y DE AGUA	**Agua Potable:** Deberá estar compuesta como mínimo de tanques en Acero Inoxidable, con

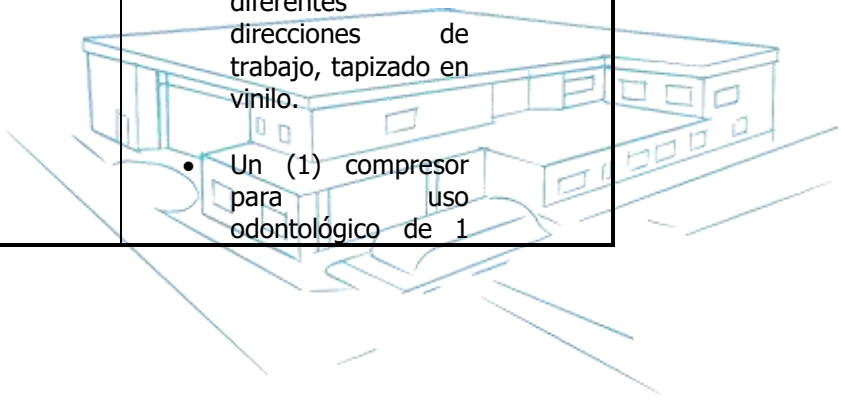
		sus correspondientes acoples para descargue y alimentación de agua Deberá estar dotada como mínimo de un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de mínimo 30 galones de agua potable. Deberá estar dotada de una manguera de minimo 20 mts de longitud para llenado del tanque de la red externa. La red de distribución al interior de la unidad deberá ser en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión. Los tanques deberán estar ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. La instalación hidráulica deberá tener salida para los lavamanos, se deberá dotar de bomba eléctrica para dar presión al sistema. La Bomba de presión deberá ser como minimo de ½ pulgada, con corriente a 110 V / 60 Hz . El Nivel de llenado deberá ser con posibilidad de inspección. **Aguas Residuales:** Deberá contar con tanque en acero inoxidable con capacidad de mínimo 30 galones, Tubería en manguera flexible. Registro de desagüe con manguera de mínimo 2" y el Nivel de llenado deberá ser con posibilidad de inspección.
	GABINETES	Los gabinetes deberán ser livianos, resistentes al impacto, lavables. Los gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones deberán ser con puertas abatibles.
	AIRE ACONDICIONADO	La unidad móvil deberá contar como mínimo con dos aires acondicionados

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

		de mínimo 9.000 BTU tipo Minisplit, uno para cada consultorio.
	RECEPCION EXTERNA	Deberá estar situada en la parte exterior de la unidad, dotada como mínimo de escritorio, silla. Deberá contar Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad. Adicional deberá contar con: Una mesa plegable para exterior con lámpara a 110 V. Un archivador portátil Tres sillas plegables.
	ESPECIFICACIONES Y DOTACIONES MÍNIMAS GENERALES PARA LOS CONSULTORIOS SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DE 2019	
	CONSULTORIO MEDICO	**MOBILIARIO** **Deberá contar como mínimo con lo referenciado a continuación:** **Lavamanos.** Mueble lavamanos fabricado en fibra de vidrio con sus respectivos grifos y desagües. **Escritorio.** Suministro e instalación de una (01) con mesa, de tipo plegable, para ser usada como escritorio en el área dispuesta para consultorio de medicina general. **Gabinetes.** Gabinete ubicado en la parte superior. **Camilla para examen general y Ginecológico:** Una (01) camilla para consulta general y ginecológica (doble función) con tapizado antifluido e impermeable. **Butaca o silla neumática para Médico:** Cantidad uno (01). Butaca o silla neumática, altura graduable, tipo tornillo, estructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad. **Escalerilla dos peldaños:** Cantidad uno (01). Escalerilla de 2 pasos, estructura metálica, acabado pintura

		electrostática, superficie antideslizante **Silla interlocutora:** Sillas interlocutora, sin brazos, forrada en cordobán fácil limpieza, estructura metálica. **Caneca desechos:** Tres (3) canecas con pedal BLANCO, NEGRA Y ROJA, plásticas para basura, de mínimo 7 litros. **DOTACIÓN** **Deberá contar como mínimo con la dotación a continuación descrita** • Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos • Un (1) fonendoscopio Pediátrico • Un (1) Fonendoscopio Adulto • Un (1) Termómetro Digital • Un (1) Tensiómetro de pared manual con brazalete, uno Pediátrico y uno para Adulto • Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto. • Una (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas • Un (1) Tallímetro. • Una (1) Balanza para bebe digital • Una (1) lámpara cuello de cisne • Una (1) Báscula manual de piso grado médico para adulto • Un (1) oxímetro digital de pulso • Un (1) glucómetro • Un (1) negatoscopio • Una (1) cinta métrica • Un (1) Guardián empotrado a la pared de 3 litros. • Un (1) Martillo de Reflejos • Silla de ruedas **Nota: Todos los equipos que requieran calibración deben ser entregados con su respectivo certificado de calibración.**
	CONSULTORIO ODONTOLOGICO	**MOBILIARIO** **Deberá contar como mínimo con lo refereciado a continuación:.** **Unidad Odontológica Semieléctrica, compuesta de:**

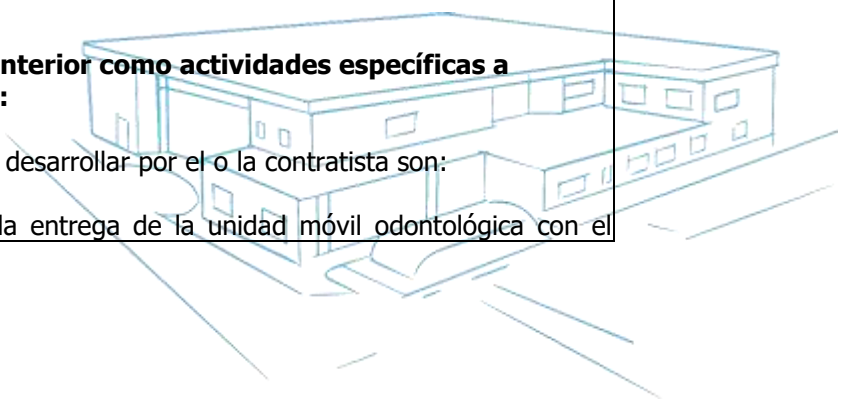
		Silla sistema semieléctrico tapizado en vinilo. • Módulo, tres (3) servicios manuales, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, una (1) de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente y bandeja metálica porta instrumentos. • Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales). • Lámpara de luz fría. Montada sobre brazo escualizable, espejo redondo y no produce sombra, bombillo halógeno de 55w y fusible protector. • Butaco odontológico neumático con espaldar abatible, que se ajusta a diferentes direcciones de trabajo, tapizado en vinilo. • Un (1) compresor para uso odontológico de 1



		HP libre de aceite. **DOTACIÓN** **Deberá contar como mínimo con la dotación a continuación descrita** • Un (1) poceta para lavado de instrumental • Tres (3) canecas blanca, roja y negra de mínimo 7 litros • Un (1) guardián empotrado a la pared de 3 L. • Un (1) Espejo facial de mano. • Diez (10) Juegos básicos se compone de: espejos bucales, exploradoras dobles extremo, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excavadores. • Diez (10) Jeringas cárpula. • Tres (3) Juegos de operatoria los cuales se componen de: condensador de amalgama, bruñidores de bola, bruñidores de orqueta y bruñidores de pera, cleoide, discoide, fp3, espátula de Ward, espátulas para cemento. • Dos (2) Porta bandas • Dos (2) porta amalgama. • Cinco (5) aplicadores de dycal. • Cuatro (4) Juegos de endodoncia los cuales se componen de: explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentímetros. • Tres (3) Juegos de exodoncia los cuales de componen de: elevadores rectos elevadores angulados, fórceps 150, fórceps 151, fórceps 69, porta agujas pequeños, cureta de Lukas. • Una (1) tijera de material • Una (1) tijera de tejido • Un (1) mango de bisturí No.15 • Una (1) lima para hueso • Cuatro (4) Juegos de curetas N.º 3-4 , 11-12 ,7-8 • Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración.

		• Una (1) Gafa de protección UV para el uso de la lámpara de fotocurado. • Un (1) Autoclave de mínimo 8 litros.
	EQUIPO BASICO DE CARRETERA	**Deberá contar como mínimo con la dotación a continuación descrita** • Dos tacos para bloqueo de llantas • Un juego de señales reflectivas de emergencia de mínimo 70 cm de altura • Dos chalecos fluorescentes • Un juego de cable de iniciación • Una cuchilla rompe cinturones de seguridad • Una linterna con pilas • Una llave peston 3 cms de apertura • Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10" • Tres atornilladores estría 6", 8" y 10" • Una caja de fusibles con 20 unidades • Un gato para 10 toneladas • Una copa para pernos y palanca • Barra pata de cabra de mínimo 75 cm • Extintor de 10 libras de CO2 • Cable de remolque con gancho de tracción en sus extremos de mínimo 6 metros de largo
	GARANTIA	**Garantía de Carrocería y equipos:** • Garantía de mínimo dos (2) años sobre estructura • Garantía de mínimo (1) año sobre mecanismos y equipos tales como planta eléctrica, aire acondicionado, mecanismo para PMR, bomba de agua y equipos biomédicos. • Garantía mínima de dos (2) años sin límite de kilometraje a la carrocería.

	CONDICIONES GENERALES	**El oferente además de lo anterior deberá incluir en su propuesta los gastos a continuación referenciados** • Matricula • Seguro Obligatorio para accidentes de tránsito (SOAT) • Costos derivados de la contratación y • Impuesto, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales si aplica • Logos y diseños institucionales **MANUAL DE OPERACIONES:** Se debe entregar manual de operaciones correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, del mobiliario instalado, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo. **MANUAL DE USO:** Se deberá entregar manual de uso de la carrocería y equipos, así las recomendaciones de mantenimiento para el sistema hidráulico (tanques de agua potable y residual). **FICHAS TECNICAS:** Se deberán entregar las fichas técnicas de los equipos de alta complejidad con su respectivo registro INVIMA
	TRASLADO	Se debe garantizar el traslado a la E.S.E SANTIAGO DE TUNJA en el Municipio de Tunja (Boyacá), ubicado en la calle 8 No. 2A -47 Barrio San Antonio.
	Además de lo anterior como actividades específicas a realizar deberá: Las actividades a desarrollar por el o la contratista son: 1. Realizar la entrega de la unidad móvil odontológica con el	



	visto bueno y en el lugar señalado por el Supervisor del contrato. 2. Cumplir con el período de garantía y de mantenimiento señalados en las especificaciones técnicas. 3. Coadyuvar con la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato. 5. Mantener los materiales a precios de mercado actual cumpliendo con lo establecido en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista. 6. Informar al Supervisor del contrato o a la ESE sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación de la compra, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la ESE. 7. Mantener informada a la ESE Santiago de Tunja de su dirección para comunicación y notificaciones.
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de este CONTRATO DE SUMINISTRO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el rubro 2.3.2.01.01.003.07.01 denominado "Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 930 de 2024 expedida por la Oficina de Presupuesto.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros. **2.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y

entrabamientos.

6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la **ESE.**

8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.

9. El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la **ESE** cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** primigenio para la suscripción del contrato.

10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.

11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.

13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista, las que se mencionan a continuación:

- Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas previstas en el contrato y en la propuesta presentada.
- Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social y los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar si a ello hay lugar.
- Mantener indemne a la ESE Santiago de Tunja y en consecuencia responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- Informar a la ESE Santiago de Tunja en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- Si por alguna razón algún producto no cumple con las características de calidad al momento de la entrega, este debe ser

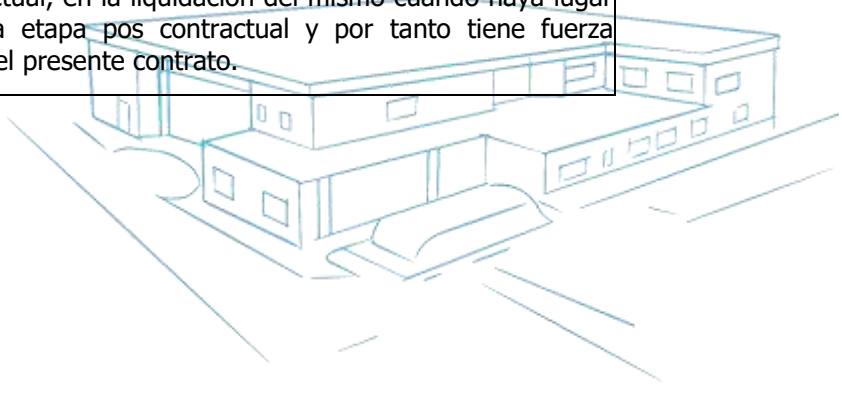
	reemplazado por parte del contratista sin costo alguno para la ESE Santiago de Tunja - Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y acordes con la propuesta presentada por el contratista.
5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA	**1.** Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato. **2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. **3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. **4.** La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **5.** En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
6. VALOR	El valor del presente corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($448.500.000),** en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar
7. FORMA DE PAGO	La E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: PAGO UNICO, previa entrega del objeto de contratación, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, tales como: la factura, documentos equivalentes, informe de la entrega de la compraventa, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en el evento que aplique, certificación de prestación de servicios a entera satisfacción expedida por el supervisor y los demás requisitos señalados en la circular No. 002 de 2022. Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8. GARANTÍA</td><td>El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10</td><td>Del contrato</td><td>La del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>La del contrato y dos (2) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10</td><td>Del contrato</td><td>La del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>
Parágrafo No. 1. Le corresponde al contratista constituir la póliza de garantía en los términos indicados, una vez se realice la aprobación del contrato por las partes, es decir, por el contratista y por la ESE Santiago de Tunja, en la plataforma SECOP II, y realizar la respectiva la entrega en original, junto con el recibo de pago, así mismo, debe realizar el cargue de la garantía en el Numeral 2-condiciones del contrato suscrito en la plataforma SECOP II, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) hábiles</td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISOR</td><td>La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de Subgerente Administrativo y Subgerente científico de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, con apoyo del coordinador de ambiente físico. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017.</td></tr>
<tr><td>10. INDEMNIDAD</td><td>Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>11. RIESGOS</td><td>El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.</td></tr>
<tr><td>12.CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
</table>

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes **6**. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
14. MULTAS	La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
16. CADUCIDAD	La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas

	vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier causa.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26.DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual (pliegos de condiciones, estudios previos, análisis del sector), contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.



27.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO YEJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la expedición de las respectivas pólizas y la firma del acta de inicio
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29.CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, en Tunja, calle 58 No. 2-80, teléfono: 3208024676, Correo

	Electrónico medicalcol2019@gmail.com
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No. SA-502-2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	

